

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 30)

#### EXPOSICION

SEÑOR: El artículo 164 del nuevo Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, dice así: «En defecto de Notarios podrán ser habilitados para hacer constar la existencia de hechos que puedan influir en la pureza del sufragio en las elecciones de Diputados a Cortes, los funcionarios comprendidos en el Real decreto de 7 de Febrero de 1918, que se declarará subsistente.»

Con motivo de las próximas elecciones municipales son varias las entidades que solicitan aplicación a ellas, del Real decreto de 7 de Febrero de 1918, únicamente dictado para las de Diputados a Cortes.

Como el propósito perseguido es el de conseguir que la voluntad de los electores se manifieste con toda libertad y las asechanzas contra ella lo mismo pueden prepararse en las operaciones para designar Concejales, que en las dispuestas para elegir Diputados, es de razón y conveniencia asentir a la petición hecha.

En la Real disposición mencionada, reconociendo que la función notarial no es fácilmente sustituible, se autorizaba, sin embargo, a determinadas personas para que como testigos de mayor excepción pudiesen acreditar hechos por ellas presenciados o manifestaciones oídas con ocasión de tales hechos.

La eficacia de la medida mencionada recomienda su aplicación al caso actual, para el que tiene el honor el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe de so-

meter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.  
Madrid, 28 de Enero de 1922.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
*Antonio Maura y Montaner.*

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente: Artículo único. Las disposiciones del Real decreto de 7 de Febrero de 1918 regirán para las elecciones municipales que han de verificarse el próximo día 5 de Febrero.

Dado en Palacio, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintidos.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Maura y Montaner.*

(Gaceta del día 29 de Enero)

#### ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE GIJÓN

Expediente de abandono núm. 3/1921.

El día 17 del próximo Febrero, a las doce horas, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un carruaje automóvil, cerrado, marca Premier Sedan, de seis cilindros, 27,10 H. P., averiado en su parte eléctrica, y cuatro bandajes, cuyo valor de tasación es de 33.486 pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que la adjudicación se hará al mejor postor, y que es de cuenta del rematante satisfacer el impuesto de derechos Reales.

El expresado automóvil se halla de manifiesto en el Garage Auto-Salón de esta villa, todos los días laborables.

Gijón, 24 de Enero de 1922.—  
El Administrador, Juan Roldan.

R. al núm. 338

#### ADUANA DE AVILÉS.

Anuncio

El día 8 de Febrero próximo, hora de las diez, se celebrará en esta Aduana la venta en pública subasta del lote que a continuación se expresa:

880 gramos de tejido y algodón, en 12 pesetas.

Avilés, 20 Enero 1922.—Justo Gomez.

R. al núm. 294

#### SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Lista de los Sres. Concejales y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ceferino Menendez Arias.  
Manuel Martinez Arnaldo.  
Celestino Gomez Perez.  
Victor Menendez Sierra.  
José Rodriguez Francos.  
Fructuoso Menendez Fernandez.  
Manuel Cerrado Iglesias.  
Joaquin Rodriguez Fernandez.  
Francisco Fernandez Francos.  
Maximino Mon Diaz.  
Marcos Boto Alvarez.  
Francisco Fernandez Garcia.  
Santos de la Fuente Rodriguez.  
Manuel Rodriguez Alvarez.  
Quintín Lopez Menendez.  
Mariano Ron Garcia.  
Pedro Garcia Ron.  
Vicente Maldonado Perez.  
Francisco Alvarez Rodriguez.  
Ramón Perez Peláez.  
Manuel Fernandez Rodriguez.  
Pedro Fernandez Moran.  
Manuel Gonzalez Martinez.  
Manuel Alvarez Garcia.

Contribuyentes:

D. Fermin Gonzalez Fernandez.  
Celestino Garcia Martinez.

D. Pompeyo Perez Garcia.  
Antonio Fernandez Luera.  
Abel Rodriguez Peláez.  
Abelardo Garcia Fernandez.  
Baltasar Diez Diez.  
José Garcia Martinez.  
José Arias.  
Celestino Arias Marcos.  
Manuel Martinez Lopez.  
Celestino Garcia Gonzalez  
Manuel Garcia.  
Juan Gomez.  
José Rodriguez Rodriguez.  
Manuel Alvarez Martinez.  
Ramón Fernandez Capalleja.  
Faustino Mon Diaz.  
Liborio Rico Rico.  
Julian del Casero Fernandez.  
Manuel Garcia Fernandez.  
Manuel Rodriguez Menendez.  
Juan Fernandez Suarez.  
Antonio Rodriguez Alvarez.  
Vicente Alvarez Fernandez.  
Manuel Parrondo Parrondo.  
Manuel Gomez Miranda.  
Juan Rodriguez Garcia.  
Nicolás Fernandez Alvarez.  
Antonio Perez Garcia.  
Wenceslao Gomez Martinez.  
Manuel Fernandez Florez.  
Antonio Llano Gomez.  
Benigno Menendez Fernandez.  
Evaristo Menendez Blanco.  
Francisco Colado Garcia.  
Antonio Rodriguez Boves.  
José Perez Garcia.  
Manuel Perez Rodriguez.  
Manuel Rodriguez Faya.  
Buenaventura Gomez.  
Antonio Maldonado Perez.  
Francisco Rodriguez Rodriguez.  
Manuel Fernandez Fernandez.  
José Garcia Rodriguez.  
Agentin Fernandez Argüelles  
Ignacio Llanes Valle.  
Manuel Rodriguez Garcia.  
Luis Menendez Puente.  
José Fernandez Llano.  
Manuel Menendez Rodriguez  
Vicente Boto Fernandez.  
Victor Rodriguez Gomez.  
Ramón Perez Rodriguez.  
Manuel Rodriguez Llano.  
Ceferino Suarez Perez.  
Manuel Garcia Francos.  
Juan Torre Garcia.  
Manuel Rodriguez Fernandez.  
Manuel Garcia Garcia.  
Ricardo Francos Gomez.



Adjuntos, D. Cándido Alvaré y Suarez y D. José Alonso Lopez.  
Suplentes, D. José Valle-Longo y D. José Vicente Vicente.

Distrito segundo, Sección única.

Presidente, D. Roque Fernandez Lopez.

Adjuntos, D. José Alba Menendez y D. Manuel Alonso Alba.

Suplentes, D. Francisco Vallina Fernandez y D. Faustino Vallina Garcia.

Distrito tercero, Sección única.

Presidente, D. Antonio Fernandez Gonzalez.

Adjuntos, D. Simplicio Ablanedo Menendez y D. Francisco Alonso Alvarez.

Suplentes, D. Jesús Viña Menendez y D. Manuel Villa Pintado.

También acordó la Junta que el primer Distrito y segundo, Secciones únicas, expedirán los pliegos en la Administración de Piedras Blancas, y el tercero, también Sección única, en dicho Distrito y Estafeta de Naveces.

Y para que conste y remitirla al señor Gobernador civil expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Castrillón, a veintidos de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Ildelfonso A. Lorenzo.—V.º B.º, El Presidente, Dr. José M.ª Perez.

R. al núm. 345

#### DE PILOÑA

D. Andrés de la Vega Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que entre los documentos que obran en este archivo de mi cargo aparece un acta de fecha veintuno del actual, según lo que la Junta municipal del Censo electoral dicha, designó con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley Electoral, para Presidente de Mesa electoral de la Sección segunda del primer Distrito de este término a don Ramón Sierra Martínez, en lugar del Presidente fallecido de las repetidas Sección y Distrito, don Rafael García Espina.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo ordenado, expido la presente visada por el señor Presidente en Infesto, a veintuno de Enero de mil novecientos veintidos.—Andrés de la Vega.—Visto bueno, Jenaro García.

R. al núm. 327

#### DE QUIROS

D. Marcelino Tuñón García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quiros.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión celebrada en segunda convocatoria del día de hoy, designó como Adjuntos y suplentes para la constitución de las Mesas en las próximas elecciones, a los electores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Adjuntos, D. Antonio Martinez

Villanueva y D. Manuel Muñiz y Garcia.

Suplentes, D. Antonio Lamuño Garcia y D. José Lopez Alvarez.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Simón Menendez Alvarez y D. Manuel Menendez Rodriguez.

Suplentes, D. Jenaro Alvarez y Garcia y D. Angel-Iglesia Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos, D. José Manzano y Manzano y D. José Manzano Arñaldo.

Suplentes, D. José Iglesias y don Victor Gutierrez Menendez.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Alvaro Rodriguez Rodriguez y D. Paulino Rodriguez Rodriguez.

Suplentes, D. Antonio Garcia y Osorio y D. Melchor Garcia Sampetro.

Distrito tercero, Sección única.

Adjuntos, D. Manuel Martinez Alvarez y D. Pedro Martinez y Diaz.

Suplentes, D. Santos Iglesia y Suarez y D. David Gonzalez y Prada.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Quiros, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintidos.—Marcelino Tuñón.

R. al núm. 399

#### DE SANTO ADRIANO

D. Joaquín Martinez Garcia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santo Adriano.

Hago saber: Que esta Junta ha designado para Presidente y suplente de la única Mesa electoral en las elecciones que ocurran durante los años de 1922 y 1923, a los señores siguientes:

Presidente, D. Baltasar Martinez Vazquez.

Suplente, D. Cipriano Lopez y Fernandez.

Asimismo ha designado para Adjuntos de la Mesa en las próximas elecciones de Concejales, a los siguientes:

Propietarios, D. Manuel Muñiz Fernandez y D. Celestino Menendez Fernandez.

Suplentes, D. Gumersindo Garcia Tuñón y D. Antonio Gonzalez Bernardo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la Ley Electoral, firmo la presente en Santo Adriano, a veintitres de Enero de mil novecientos veintidos.—El Presidente, Joaquín Martinez.

R. al núm. 400

#### Comandancia de Marina de Gijón

##### EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Ma-

rina de Gijón y del Distrito de Luanco, Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Gaspar Muñiz Rodriguez, de 20 años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Candás, ausente en la Isla de Cuba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de responder en la sumaria que le instruyo por no haberse presentado en su Trozo Marítimo de Luanco, el día veinte de Diciembre último; advirtiéndole, que de no verificarlo como se le ordena, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios a que haya lugar, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento de la Marinería de la Armada.

Gijón, 25 de Enero de 1922.—Emilio Doce.

R. al núm. 353

#### Ayudantía de Marina de Villaviciosa

Don Andrés Izo Pérez, Alférez de Navío de la E. R. A. del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo.

Por el presente edicto se llama y emplaza a Anastasio Batalla Cuelo, hijo de Gumersindo y María, natural de Tazones, cuyas señas son: estatura regular, ojos, cejas y pelo negros, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color bueno, para que en el plazo de noventa días se presente en esta Comandancia del Trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración e imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, y el artículo 45 de las Instrucciones vigentes para su aplicación.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del expresado individuo para su presentación y conducción a esta Comandancia.

Villaviciosa, 21 de Enero de 1922.—El Secretario, Antonio López.—V.º B.º, Andrés Izo.

R. al núm. 295

##### EDICTO

Don Andrés Izo Pérez, Alférez de Navío de la E. R. A. del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Anselmo Roza Alonso, hijo de Andrés y de Segunda, natural de Tazones, cuyas señas son: cuerpo alto, ojos verdes, cejas rubias, pelo idem, frente espaciosa, nariz regular, boca idem, color sano, barba naciente, de 19 años de edad, particulares ninguna, para que se presente en la Comandancia del Tro-

zo en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto en el diario oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración de prófugo e imposición de responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 2 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones del 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Villaviciosa, 24 de Enero de 1922.—El Secretario, Antonio López.—V.º B.º, Andrés Izo.

R. al núm. 352

#### COMANDANCIA GENERAL DE ARSENALES DE FERROL

Dispuesto por Real orden de trece del corriente se adicione la de catorce de Diciembre del año próximo pasado relativa a la adquisición de dos mil toneladas de carbón español para este Departamento, en el sentido de que se prescindiera en dicha adquisición de las formalidades de otorgamiento de escritura pública y constitución del depósito de garantía del seis por ciento, en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno de este Arsenal, número 112, de fecha de 24 del actual, se pone en conocimiento de todos aquellos que deseen presentar proposiciones, considerándose ampliado el plazo que se había concedido para presentarlas (*Diario Oficial* número 14 de 18 de Enero de 1922, página 104) en otro nuevo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Arsenal de Ferrol, 25 de Enero de 1922.—El Jefe de Acopios, Gerardo Lopez de Arce.—V.º B.º, El Comisario del Arsenal, Angel Suanes.

R. al núm. 413.

#### SECCIÓN JUDICIAL

##### Juzgado de Colunga

##### Edicto.

Por providencia de D. Félix A. Elaneza Diaz, Juez accidental de Colunga, dictada el veintiseis de Enero del corriente año en los autos a instancia de D.ª Manuela Morán Morán contra D. Francisco y don Gabriel Morán Torre, se saca a pública subasta la finca siguiente:

Una casa-habitación sita en el barrio de La Nozaleda, parroquia de La Riera, compuesta de planta baja y un piso, mide cincuenta y ocho metros cuadrados, y linda al Norte y Este con camino, y al Sur y Oeste con propiedades de don Antonio Bulnes. El importe de su

tasación es de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Esta casa se saca a pública subasta a petición de la coopticipa doña Manuela Morán Morán, con arreglo al derecho que la concede el párrafo segundo del art. 1.062 del Código Civil, en relación con el 406 del mismo cuerpo legal y en tal sentido recaída sentencia en este Juzgado el trece de Diciembre último, debiendo celebrarse el remate el día quince del próximo Febrero, a las catorce horas, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se interesen en la subasta, advirtiéndole que como la citada finca carece de título inscrito el habilitarlo será de cuenta de quien la remate, y que no se admitirá postura que no cubra la tasación y sin que antes se haya depositado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

En el Juzgado municipal de Colunga, a veintiseis de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Esteban Vallin.—Visto bueno, Félix A. Llana.

R. al núm. 433

#### Juzgado de Gijón

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado de mi cargo penden en trámite de procedimiento de apremio promovidos por D.<sup>a</sup> Angela Crespo Solares, representada por su Procurador D. Modesto González, contra D. Maximiliano, D.<sup>a</sup> Virginia y D.<sup>a</sup> Liberata Fernández Crespo, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de Gijón, los dos primeros, y de Felechés (Siero) la última, sobre revocación de donación y reivindicación de bienes donados por la demandante para pago de las costas ocasionadas, que ascienden a mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, fué embargada como de la propiedad del demandado D. Maximiliano Fernández Crespo, la finca siguiente:

«Una finca llamada «El Huerto Alvarez», sita en la parroquia de Camoca, del Partido de Villaviciosa, extensión de un día de bueyes; linda al Este con Cándido Solares, al Oeste José Covián y camino público, y Norte y Sur con camino.»

Por el presente se pone en conocimiento del demandado en ignorado paradero, D. Maximiliano Fernández Crespo, el embargo trabado en la finca descrita, con prohibición absoluta de venderla, gravarla ni obligarla, y a la vez se le requiere para que, dentro de seis días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de dicho inmueble.

Dado en Gijón, a dieciseis de Enero de mil novecientos veintidos.—Emilio Gómez.—El Secretario, Magín Fernández.

R. al núm. 227

#### Juzgado de Pola de Laviana

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de Instrucción de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 173 de 1920, sobre violación, he acordado citar a medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la perjudicada María Fernández Berros, vecina que fué de Oviedo, calle del Postigo Alto, número 8, piso 2.<sup>o</sup>, para que dentro de los cinco días siguientes al en que se halle inserto el presente, en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por dos médicos y practicar entre ella y los inculpad@s una diligencia de careo, acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Pola de Laviana, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintidos.—Francisco Villarejo de los Campos.—El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 253

#### Juzgado de Castrillón

Don Carlos Fernández Rodríguez, Juez municipal del concejo de Castrillón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de Avilés, a cuyo Partido corresponde este término municipal, siendo el censo del mismo superior a cuatro mil habitantes e inferior a diez mil.

Dado en Castrillón, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintidos.—Carlos Fernández.—El Secretario accidental, Ildefonso A. Lorenzo.

R. al núm. 362

#### Juzgado de Cangas de Tineo

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del Partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.

En la villa de Cangas de Tineo, a trece de Agosto de mil novecientos veintiuno.

Vistos por el Sr. D. Alberto de Pereda y Segura, Juez de primera instancia de este Partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía, sobre elevación a escritura pública de un documento

privado, entrega de fincas y pago de treinta fanegas de centeno, seguidos por el Procurador D. Antonio Jimenez Valcarcel, en nombre de D. Mateo de Llano Méndez, vecino de Tormaleo, en el Municipio de Ibias, contra D.<sup>a</sup> María del Carmen Cadenas González, soltera, y D.<sup>a</sup> Teresa González Rodríguez, ésta por su propio derecho y como madre y representante legal de sus hijos legítimos Rosa y Saturnino Cadenas González, hijos del difunto D. Manuel Cadenas Fernández, ambas mayores de edad, dedicadas a labores, y vecinas del expresado pueblo de Tormaleo, en rebeldía, representadas por los Estrados del Juzgado y defendido el actor primeramente por el Abogado D. Sergio Peñamaría, y después por su compañero D. Fernando Graña Ordóñez; y

Fallo:

Que declarando como declaro no haber lugar a la demanda de menor cuantía propuesta por don Mateo de Llano Méndez, contra D.<sup>a</sup> María del Carmen Cadenas y González, y D.<sup>a</sup> Teresa González Rodríguez, ésta por sí y como madre y representante legal de sus hijos Rosa y Saturnino Cadenas González, debo absolver y absolver de tal demanda a éstos, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto de Pereda.»

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado en providencia de hoy, con el fin de que sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cangas de Tineo, Enero veintiseis de mil novecientos veintidos.—Leoncio R. Aguado.—Ante mí, P. H., Hermenegildo González.

R. al núm. 347.

#### Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. José González López, en nombre de D. Angel Fernández Díaz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, expediente sobre justificación e inscripción, a favor del mismo, del dominio de la finca siguiente:

Un trozo de terreno sito en la calle del Siglo XIX, de esta villa de Avilés, en el cual existe un edificio que constn de las oficinas y departamentos propios para teatro; tiene de extensión mil cuatrocientos ochos metros cuadrados; linda por el Norte, que es la izquierda entrando, con solar de D. Gabriel Abril; al Sur, o sea por la derecha, otro de D. Claudio Luanco, hoy de D. Víctor Py; al Este, que es su trasera, más de D. Cipriano Fernández López, herederos de D. José Martínez Pérez y D. Emilio Suárez, y al Oeste, que es el frente, con la calle de su situación.

Se halla inscrita, en cuanto a su posesión, en el Registro de la Propiedad de este Partido, a favor del solicitante, al folio 164 del tomo 850 del archivo, núm. 5.088, duplicado.

Y habiéndose acordado por providencia del 7 de Noviembre último convocar por medio de edictos, como lo verifico, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la indicada inscripción de dominio, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción verificada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre siguiente, comparezcan en dicho expediente si quisieran alegar derechos que les asistan o puedan asistir sobre la aludida finca, y ofrecer y practicar pruebas pertinentes dentro del propio término, expido este segundo edicto.

Dado en Avilés, a treinta de Enero de mil novecientos veintidos.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Constantino Graño.

R. al núm. 348

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

#### DE LANGREO

El día 16 al 17 del actual desapareció de la cuadra del Inspector Veterinario de Sama de Langreo, D. Cayetano Alvarez, una mula, cuyas señas son las siguientes:

Alzada de siete cuartas y ocho dedos, color negro morcillo, edad de 7 a 8 años, tiene una llaga casi cicatrizada en el anca izquierda.

El valor aproximado de dicha mula es de dosmil pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que caso de ser hallada se entregue en Sama, o se ponga en conocimiento del referido Sr. Veterinario, abonándose todos los gastos o perjuicios que se hayan originado.

Sama de Langreo, 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 424

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### VENTA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Angel y Joaquín González Bernardo, se venderá la participación proindivisa que a éstos corresponde en un trozo de terreno de 300 metros cuadrados, procedente de la posesión llamada La Magdalena, sita en Tanes, concejo de Caso, cuya venta tendrá lugar en subasta pública el 3 de Febrero próximo, en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa.

usc. tip. del Hospicio provincial